INFOXXI

prode

Miembro de FEAPS ANDALUCÍA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN www.prode.es prode@prode.es PUBLICACIÓN MENSUAL SEPTIEMBRE 2008 Nº 80

Deposito Legal CO-1340-2008

"Nadie ofrece tanto como el que no va a cumplir".
Francisco de Quevedo y Villegas

UNA NUEVA CONVENCIÓN, UN NUEVO INSTRUMENTO

Con la ratificación por el Estado español de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, aprobada por la ONU el 13 de diciembre de 2006, y una vez alcanzado el número estipulado de ratificaciones (al menos por parte de veinte Estados parte), ésta entró en vigor el pasado 3 de mayo de 2008, como una herramienta jurídica vinculante a la hora de garantizar plenamente los derechos de las personas con discapacidad.

La constatación de que las personas con discapacidad siguen encontrando numerosos e importantes obstáculos que les impiden participar en la sociedad en igualdad de condiciones con el resto de sus conciudadanos, ha sido argumento suficiente para que los diferentes miembros de las Naciones Unidas hayan decidido la elaboración y puesta en vigor de este importante documento, el cual adquiere, si cabe, aún más relevancia en determinados contextos del planeta donde se vulneran o ignoran, de forma más flagrante, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

Ya lo decía Aristóteles: *"el único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley"*. A pesar de que las personas con discapacidad, como el resto de sus congéneres, han sido destinatarios de la protección establecida por los diferentes tratados vigentes y por las leyes específicas contempladas en los respectivos ordenamientos jurídicos de cada país, en muchos casos dichas normas no se han aplicado, o se ha hecho de forma desigual, para este grupo social. Es por ello que las personas con discapacidad han sido de algún modo invisibles dentro del sistema de derechos humanos de la ONU y, de igual modo, no han contado con un instrumento jurídicamente vinculante, ni tampoco con un Comité que haya velado por la protección de sus derechos de forma expresa.

Un aspecto a enfatizar de esta Convención es la concepción dinámica y ecológica que se otorga explícitamente a la "discapacidad", reconociéndola como *"un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*. Se desprende por tanto la asunción de un modelo relativamente novedoso de discapacidad al concebir que ésta es el resultado directo de la interacción de la persona con barreras debidas a actitudes y al entorno, descartando tajantemente como causa exclusiva de exclusión social las limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales, etc., de la persona con discapacidad.

Reforzando a este concepto, a modo de fornidos contrafuertes como si de un imponente edificio se tratase, hallamos una serie de *principios* (artículo 3), a su vez filosóficos y pragmáticos, que van a conceder una valiosa cuota de solvencia de cara a la consecución del *propósito* (artículo 2) de la Convención, de la que se espera surta una serie de consecuencias deseables, entre las que destacamos las siguientes:

a) Las personas con discapacidad han de dejar de ser, de una vez por todas, *objeto* de políticas caritativas y asistenciales para ser *sujetos* de pleno derecho.

b) La Convención ha de suponer un espaldarazo definitivo respecto al incremento de la visibilidad de las personas con discapacidad.

c) Ha de servir para aclarar, definitivamente, las obligaciones que tienen los Estados parte hacia las personas con discapacidad.

d) Ha de erigirse en una nueva herramienta judicial que se traduzca en una garantía adicional en los respectivos ordenamientos jurídicos de los Estados que la hayan ratificado.

e) Ha de suponer una protección adicional para la mujer e infancia con discapacidad.

f) Por último este instrumento ha de tener una función didáctica de difusión de derechos y de educación para la ciudadanía.

Para finalizar, hemos de ser optimistas y confiar en este nuevo instrumento porque, como decía un poeta inglés, "*nunca será tarde para buscar un mundo mejor y más nuevo, si en el empeño ponemos coraje y esperanza*".

www.eldesarrollopersonal.com
Blog dedicado a la productividad, motivación en el trabajo y el desarrollo personal.

www.velocidad.info
Test de velocidad para tu línea de alta velocidad de Internet.

Hablando con...

Santiago Muñoz Machado.
Nacido en Pozoblanco (Córdoba).

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y autor de más de treinta libros que abordan los problemas del derecho público, la Constitución, el Estado, la Comunidad Europea, etc.

¿Cómo se garantizan los derechos de las personas con discapacidad?

En primer lugar, son las propias personas con discapacidad las que pueden y deben ejercer y reclamar sus derechos en todos los ámbitos, para que las leyes no queden en meras proclamas y los avances sean reales y efectivos. Si bien se han aprobado multitud de normas y disposiciones en los últimos años, debe controlarse y promoverse desde los poderes públicos su cumplimiento y exigibilidad.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), configura importantes medidas para defender los derechos de aquellas personas con discapacidad que vean vulnerado su derecho a la igualdad de oportunidades; aludiendo, por una parte, al Sistema Arbitral (regulado en el Real Decreto 1417/2006) en el que, sin formalidades especiales, se atiendan y resuelvan las quejas y reclamaciones de las personas con discapacidad, siempre que no existan indicios racionales de delito y, sin perjuicio de la protección administrativa y judicial que, en su caso, proceda. Pero sin duda, el gran logro ha sido la adopción, mediante la Ley 49/2007, de un régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades; pudiendo acarrear las conductas infractoras que vulneren el derecho a la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad, sanciones que pueden alcanzar el millón de euros.

Finalmente, y con independencia de los beneficios fiscales aplicables a este colectivo (IRPF, IVA, Impuestos de Matriculación y Circulación, etc.) la Ley 41/2003 de protección patrimonial de las personas con discapacidad viene favoreciendo la aportación a título gratuito (sin recibir una contraprestación a cambio) de bienes y derechos, de forma que se satisfagan de forma suficiente las necesidades vitales de estas personas.

¿Qué acciones se han desarrollado en materia de accesibilidad?

La accesibilidad es uno de los ejes fundamentales de la LIONDAU, y una prioridad en el Plan de Acción Europeo 2008-09. La disponibilidad de infraestructuras, bienes y servicios es indispensable para fomentar la participación no discriminatoria de las personas con discapacidad en la sociedad.

En el año 2007 se han adoptado diversas normas dirigidas a garantizar las denominadas condiciones mínimas de accesibilidad y no discriminación en ámbitos tales como las relaciones con las Administraciones Públicas, el acceso a bienes y servicios, medios de transporte, espacios públicos urbanizados y edificaciones, y sociedad de la información. Quizás sea este último ámbito en el que más y mejores avances se han producido. En todo caso, debe tenerse en cuenta que dichos requisitos y condiciones de accesibilidad no serán plenamente obligatorios hasta dentro unos años, de conformidad con la aplicación gradual prevista en la LIONDAU.

¿Qué consecuencias tiene la adhesión de España a la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad?

Tras la ratificación por España, en noviembre de 2007, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, se incluye este instrumento internacional en nuestro ordenamiento jurídico, lo que supone un gran avance el compromiso de los Estados firmantes de promover, proteger y garantizar los derechos de las personas discapacitadas. Se crea un "Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad" que hará un seguimiento sobre el cumplimiento de la Convención, y ante el cual una persona podrá denunciar a su país por un acto de discriminación.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN:
Blas García, Antonio Jurado, Conso Rubio, Francisco Ranchal, Rafa García, Amparo Dueñas, Marcial López y Manolo Dueñas

El presidente del CERMI, Luis Cayo Pérez Bueno, ha propuesto recientemente en el Congreso alcanzar un pacto de Estado en materia de discapacidad, instando al Gobierno a que comprometa a los grupos parlamentarios, los agentes sociales y las organizaciones representativas de personas con discapacidad y

Uniendo fuerzas

Haciendo realidad las voluntades de PRODE, la Universidad de Córdoba y el Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) de trabajar conjuntamente en diferentes ámbitos relacionados con la discapacidad y la dependencia, el pasado 15 de septiembre se reunieron en la Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba, la Directora de la Unidad de Atención a las Necesidades Específicas de la Universidad de Córdoba, Mª José Pino, el Director del Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Córdoba, Javier Herruzo, por PRODE, Blas García, su Director General y Amparo Dueñas, Responsable de Comunicación, y a través de conferencia por parte del INICO, su Director, Miguel Ángel Verdugo, para ir cerrando algunos aspectos del Congreso Internacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad y/o en Situación de Dependencia que se celebrará en noviembre de 2009 en Pozoblanco. Como noticia a destacar sobre las conversaciones efectuadas es el acuerdo alcanzado para que las entidades organizadoras del Congreso sean PRODE, Universidad de Córdoba e INICO.

Un total de 200 personas con discapacidad intelectual han participado en la primera edición del certamen literario *Roseta*, promovido de forma específica por la Fundación Orange, la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y la Asociación Argadini. El objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual por medio del desarrollo de su creatividad personal.

Farolillos, aparcería y mucho agua

La esperada pero inoportuna lluvia a la que parece le ha gustado la Feria de Pozoblanco, no ha impedido que PRODE al completo disfrute del ambiente, los bailes y las aparcerías que proporcionan tan señaladas fechas.

La caseta de PRODE se consolida, año tras año, acogiendo a todos los vecinos y amigos que de ella quieren disfrutar. Como siempre, ha recibido la visita de los usuarios de los distintos servicios de la Entidad, entre ellos los mayores que ya ocupan la Unidad de Estancia Diurna. Igualmente recibió a los trabajadores, que se juntaron para la *comida de feria* y, este año, como novedad, ha recibido, en la aparcería del viernes, a gran parte de la familia PRODE; familias, socios, trabajadores, voluntarios y colaboradores, quienes acudieron a la invitación hecha desde la Entidad para compartir juntos unos agradables momentos que se espera se repitan en sucesivas ocasiones.

FACILITANDO APOYOS, CREANDO OPORTUNIDADES

VII Encuentros Provinciales de Familias de FEAPS-Andalucía

El domingo 5 de octubre se celebraron en Córdoba los VII Encuentros Provinciales de Familias bajo el lema "*El estrés en la convivencia con personas con necesidades especiales de apoyo: hacia valores positivos*". El objetivo no era otro que ofrecer a las familias un espacio para formarse e intercambiar experiencias.

La jornada comenzó con una ponencia a cargo del Equipo Hermes, con amplia experiencia en el tema, continuando con tres talleres prácticos para completar la formación de los participantes: *Aprender a relajarnos, Pensamiento positivo, vida saludable y Mejorando el estilo de vida*.

Para las personas con discapacidad intelectual se organizaron visitas al Zoo, al Ecoparque y a la Ciudad de los Niños que contaron con una gran aceptación por parte de los clientes.

Próximas inauguraciones

Gracias a la paulatina aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal, se posibilita la atención a todas las personas en situación de dependencia. En breves días, PRODE ampliará su cartera de servicios para atender a un buen número de personas en esa situación que hasta ahora no encontraban respuesta a sus necesidades con los equipamientos y servicios sociales existentes en la zona. Por un lado, se pondrá en funcionamiento un nuevo centro residencial que servirá de hogar a 24 personas con discapacidad intelectual y graves y continuados problemas de conducta, y, por otro, se ampliará el número de plazas de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional. Ambas actuaciones ponen de manifiesto el afán de esta Entidad por prestar los apoyos necesarios a personas con discapacidad intelectual y/o en situación de dependencia a la vez que a sus familias.

El Museo Marítimo de Barcelona y la Fundación Vodafone España, en colaboración con la Fundación CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas) y la FESOCA (Federació de Sords de Catalunya), han presentado una signoguía para las personas sordas y con discapacidad auditiva que visiten la pinacoteca.

Inicio de curso en educación

Un año más comienza el curso para los clientes del Servicio de Educación de PRODE. En esta ocasión con la novedad de la terapia ecuestre, que se impartirá en dos tardes, semanalmente, en las instalaciones de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.

Durante este año, el equipo técnico estará formado por 12 profesionales de diferentes disciplinas como logopedia, fisioterapia, pedagogía y magisterio.

Se atenderá a un total de 52 familias de menores con necesidades educativas especiales, ofreciéndoles servicios de fisioterapia, hidroterapia, terapia ecuestre, refuerzo escolar, autonomía, informática y logopedia. Todo ello en sesiones individualizadas.

Con una metodología centrada en el cliente se elaborará, como todos los años, un Programa de Desarrollo Individual partiendo de las necesidades del menor, el cual se entregará a las familias para lograr un trabajo y unos resultados globales.

CajaSur